



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº0183 -2013-GRA/PRES**

**Ayacucho, 13 MAR. 2013**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0929-2012-GRA/PRES de fecha 24 de setiembre de 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0984-2012-GRA/PRES de fecha 15 de octubre de 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 44º de la ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

Que, corresponde al Titular de la Entidad en la que prestan servicios, reconstituir la respectiva Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según lo dispuesto por el artículo 163º y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Asimismo cuando la entidad no cuente con funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento el titular podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior conforme atribuye lo prescrito en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº015-2005-PCM;

Que, en tal sentido mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 668-2012-GRAPRES de fecha 13 de Julio de 2012, se conformó la Comisión Especial (Ad hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la evaluación y calificación sobre el Informe Nº006-2011-2-5335 referente al "Examen Especial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico" periodo 2009 y 2010 en la que se encuentra comprendido el Sr. Johnny Oscar Angulo Ríos – Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, periodo de gestión del 02 de enero de 2008 al 06 de febrero de 2010, de la siguiente manera: Abog. Ana Paucarhuanca Rondinel (Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo) - Presidente; Lic. Luis Gualberto Arones Infante (Director Regional de Educación) - Miembro y el Ing. Ismael Leónidas Oscco Sihui (Director Regional Agraria) - Miembro; todos ellos funcionarios de rango inferior (F-5), emitiendo el Informe Nº 001-2012-GRA/PRES-CEPAD AD HOC, instaurándose proceso administrativo disciplinario mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 929-2012-GRA/PRES, de fecha 24 de setiembre de 2012;



Que, habiéndose reconfirmado la Comisión Especial (Ad hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 984-2012-GRA/PRES de fecha 15 de octubre de 2012, conformado por Directores Regionales Sectoriales (F-5), y habiéndose dado por concluida la designación del Lic. Luis Gualberto Arones Infante-Director de la Dirección Regional de Educación, todos ellos de rango inferior, empero no de rango inmediato inferior como la normatividad señala; y teniendo en cuenta que la Resoluciones de Procesos Administrativos son inimpugnables; resulta de vital importancia la aplicación de lo dispuesto en los numerales 14.2.3 y 14.2.4 del artículo 14° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora", correspondiendo su reconfirmación;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, Ley , modificado por las leyes N°s 27902, 28013 y 29053;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**, Resolución Ejecutiva Regional N° 929-2012-GRA/PRES, que instaura proceso administrativo disciplinario al **ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS**- ex Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho. La misma que fueron suscritas por los Directores Regionales de los Sectores (F-5), debiendo por tanto **ENMENDARSE**, el acto resolutivo en mención así como el Informe N° 001-2012-GRA/PRES-CEPAD AD HOC, máxime teniendo en cuenta de los actuados de la decisión que contiene se mantienen incólumes y que son inimpugnables, conforme al considerando cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, la Comisión Especial (Ad hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios de Gobierno Regional de Ayacucho, para la emisión del Informe Final para el caso específico del Informe N°006-2011-2-5335 referente al "Examen Especial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico periodo 2009 y 2010 en la que se encuentra comprendido el Sr. Johnny Oscar Angulo Ríos – Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, periodo de gestión del 02 de enero de 2008 al 06 de febrero de 2010", de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 183 -2013-GRA/PRES

Ayacucho,

- ✓ Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE Presidente.  
Gerente General Regional
- ✓ Ing. JORGE AVELIO MONTES VARA Miembro  
Gerente Regional de Infraestructura.
- ✓ Blgo. ADRIAN F. RAMIREZ QUISPE Miembro  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



**ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional Nº 984-2012-GRA/PRES del 15 de octubre de 2012, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR**, el presente acto resolutive a los funcionarios mencionados precedentemente, así como los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a: Se Remite Original de la Resolución  
la misma que contiene transcripción oficial,  
Expedida por mail despacho.

Atentamente



BOG WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL



11 11

11 11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11 11

11 11

11 11